Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE ESTA PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago, con fecha 25 del actual, participa haber sido nombrado Maestro sustituto interino de la escuela de Rouzós, Ayuntamiento de Amoeiro, con la dotación anual de 312'50 pesetas, D. Manuel Pérez Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, encargando á este que tan pronto el indicado Maestro se le presente sea puesto en posesión del cargo, remitiendo al segundo dia de tener esto efecto las copias de los títulos profesional y administrativo, con las del certificado de libertad de quintas, en la forma que está prevenido.

Orense Enero 27 de 1906.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO

ESTADO MAYOR

Orden general del dia 22 de Enero de 1906, en Valladolid

Para el exacto cumplimiento de cuanto previene la Real orden circular de 15 del corriente (*D. O.* número 10), en la que se dictan instrucciones para el destino á cuerpo de todos los reclutas que forman las cuatro quintas partes del reemplazo de 1904, pendientes de dicho destino, el Excmo. Sr. General del Cuerpo de Ejército se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Ordenada la concentración de los reclutas para el 1.° de Febrero próximo, la distribución del contingente del mencionado reemplazo que cada caja tiene pendiente de destino á cuerpo se verificará en las de esta región el dia 3 en la forma que indica el estado *A*.

2.° Las diversas unidades de la región que se nutren directamente del reemplazo, y que figuran en el estado *B*, recibirán los reclutas de las cajas y en el número que en el mismo se señala.

3.° Los Jefes de las cajas de recluta de Ferrol, Pontevedra, Coruña, Gijón y Vigo, cuidarán de completar en primer lugar los individuos que en el citado estado *A* se designan para Infantería de Marina; poniendo el mayor cuidado á fin de que estos reclutas tengan las condiciones debidas y tanto estas cajas como las restantes de la región, procurarán muy especialmente que los individuos designados para otras regiones tengan la talla, oficios y aptitudes correspondientes á los cuerpos á que se destinan.

4.° Los reclutas destinados á Administración y Sanidad Militar, se incorporarán á los puntos donde reside la cabecera de la compañía ó sección respectiva.

5.° Los Jefes de las cajas manifestarán por telégrafo los reclutas que se presenten cada dia durante los tres señalados para la concentración, haciendo en el último telegrama el resumen de los concentrados, y una vez terminadas las operaciones, participarán su resultado con cuantas observaciones juzguen oportunas.

6.° Todos los gobernadores militares de las provincias y los comandantes militares, quedan autorizados para expedir los pasaportes correspondientes por cuenta del Estado á los diferentes grupos de reclutas que formen al cumplir lo que dispone la regla 8.ª de la citada Real orden.

7.° Las *mismas* autoridades dispondrán que los expresados grupos de reclutas sean acompañados á la estación por oficiales y clases de los cuadros de las cajas de recluta ó batallones de 2.ª reserva, para que el embarco se verifique con la debida puntualidad y orden.

8.° También darán las órdenes necesarias para que á la llegada de los reclutas á la estación de sus destinos encuentren oficiales de su cuerpo que los conduzcan al cuartel y que acudan también oportunamente á las estaciones de Monforte, Orense, León, Astorga, Valladolid, Medina del Campo y Salamanca, oficiales y clases de tropa que presten á los contingentes en marcha los auxilios que previene la regla 9.ª de la misma R. O. C.

9.° A dicho fin los Jefes de las cajas de recluta avisarán con anticipación y telegráficamente á las referidas autoridades de los puntos en que los grupos de reclutas hayan de detenerse ó cambiar de tren, el número de individuos de que se compongan los grupos y tren en que viajan.

10.° Los comisarios de transportes de las plazas, procurarán obviar con las compañías de ferrocarriles las dificultades que puedan presentarse respecto al aumento de unidades en los trenes ú otras análogas, remitiendo con la anticipación posible á los Jefes de estación, para que éstos lo hagan al de explotación, relaciones numéricas de los individuos que deban transportarse, con indicación de las estaciones de salida y llegada.

11.° Las autoridades militares de los puntos de tránsito de las partidas de reclutas, adoptarán las medidas convenientes para que el orden no se altere en las estaciones, y la Guardia civil, por su parte, prestará con especial cuidado el servicio de estación y trenes en los días que estos transportes se verifiquen, con el fin de atender las reclamaciones que pudieran formular los Jefes de las partidas y los que las componen y guiar á los primeros en los cambios de trenes y en las operaciones de sacar el vale de pasaje con la lista de embarco para el número de individuos de aquellas partidas. También cuidará la Guardia civil de hacerse cargo de los reclutas, que pudieran quedar rezagados en las estaciones y de encaminarlos á su destino, facilitándoles los medios de continuar el viaje, de acuerdo con el Jefe de estación, á cargo del vale de pasaje en que van incluídos.

12.° *Las autoridades* militares autorizarán los telegramas que les presenten los Jefes de cuerpo y los de las cajas de recluta, relativos á noticias que hayan de comunicar para el mejor servicio.

13.° Las cajas abonarán á los reclutas á razón de 0'50 pesetas los socorros de tránsito para incorporarse á la cabecera de ella, si no lo hubieran recibido ya de los Ayuntamientos; é igualmente los socorros hasta el dia anterior de la revista ó reunión del contingente de que trata la regla 8.ª de la Real orden circular y á partir de esta fecha, el haber y panque les corresponda por los dias que hayan de invertir en llegar al cuerpo. Los socorros facilitados por los Ayuntamientos, serán reintegrados por la caja de recluta á la presentación de los cargos.

14.° Los gobernadores militares se informarán de si las cajas de recluta pertenecientes á este cuerpo de Ejército, cuentan con las cantidades necesarias para las atenciones que se citan en el párrafo anterior, y en caso negativo, formularán los pedidos á este Cuartel general.

15.° Dichas autoridades militares, solicitarán del Gobernador civil de la misma provincia, la inserción de la Real orden citada, en el *Boletín oficial* correspondiente, para que llegue la noticia de cuanto en ella se dispone á conocimiento de los interesados.

16.° Las citadas autoridades, así como cuantas tomen parte ó intervengan en la concentración, distribución y marcha de los reclutas á sus destinos, pondrán especial cuidado en la parte que les compete, para evitar faltas, errores y entorpecimientos en estas importantes operaciones, que deben realizarse con toda exactitud y puntualidad.

17.° Se autoriza á los reclutas que, por circunstancias especiales, se encuentren fuera del territorio de su caja, y carezcan de recursos para trasladarse á ella, á presentarse en la cabecera de la caja de recluta de la demarcación en que residan, si bien serán destinados por la de que forman parte; para lo cual, el Jefe de la caja en que se presente alguno en estas condiciones, lo avisará por telégrafo al de aquella á que debiera haber acudido, quien comunicará al primero el destino que le dé según sus aptitudes y circunstancias, y el Jefe de la caja en que haya hecho la presentación dicho individuo en vista de esta noticia, dispondrá su marcha como corresponda.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para su cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Ignacio Salinas Angulo.

Estado A

CAJAS	CUERPOS QUE SACAN DE CADA UNA	Número de hombres	TOTAL
León	Regimiento Infantería de Isabel II.	29	468
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Ferrocarriles.	2	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	1	
	Telégrafos Red de Madrid.	1	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	17	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	19	
	Regimiento Caballería de Farnesio.	38	
	4.º Depósito de Sementales.	13	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	6	
	Sanidad Militar, 1.ª Sección.	4	
	Regimiento Infantería de Burgos.	333	
	Pontoneros.	1	
Astorga	Artillería de Sitio y Plaza.	4	456
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	17	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	17	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	6	
	Regimiento Infantería de Toledo.	74	
	Infantería, Primer Cuerpo de Ejército.	337	
	Pontoneros.	1	
Valladolid	Regimiento Infantería de Isabel II.	179	300
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Ferrocarriles.	4	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	2	
	Telégrafos Red de Madrid.	1	
	Aerostación.	1	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	37	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	19	
	Regimiento Caballería de Farnesio	42	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	6	
	Sanidad Militar, 1.ª Sección.	4	
	Pontoneros.	1	
Medina	Infantería, Primer Cuerpo de Ejército.	263	289
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	17	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	4	
	Pontoneros.	1	
Zamora	Pontoneros.	1	345
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Ferrocarriles.	2	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	2	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	19	
	Regimiento Caballería de Albuera.	48	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	6	
	Sanidad Militar, 1.ª Sección.	3	
	Regimiento Infantería de Toledo.	259	
Toro	Infantería, Primer Cuerpo de Ejército.	215	283
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	19	
	Regimiento Caballería de Albuera.	40	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	4	
	Pontoneros.	1	
Salamanca	Infantería, Primer Cuerpo de Ejército.	347	427
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Ferrocarriles.	2	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	2	
	Telégrafos Red de Madrid.	1	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	12	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	17	
	Regimiento Caballería de Albuera.	32	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	5	
	Sanidad Militar, 1.ª Sección.	4	
	Pontoneros.	1	
C. Rodrigo	Regimiento Infantería de Isabel II.	179	299
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	14	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	16	
	Regimiento Caballería de Albuera.	33	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	5	
	Infantería, Primer Cuerpo de Ejército.	47	
	Pontoneros.	1	
Oviedo	Artillería de Sitio y Plaza.	4	291
	Ferrocarriles.	2	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	1	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	16	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	19	
	Regimiento Caballería de Farnesio.	37	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	5	
	Sanidad Militar, 1.ª Sección.	3	
	Regimiento Infantería del Príncipe.	203	
	Pontoneros.	1	
Infiesto	Artillerría de Sitio y Plaza.	4	256
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	19	
	Regimiento Caballería de Farnesio.	38	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	5	
	Infantería, 6.º Cuerpo de Ejército.	117	
	Regimiento Infantería del Príncipe.	16	
	Regimiento Infantería de Burgos.	56	
	Pontoneros.	1	

CAJAS	CUERPOS QUE SACAN DE CADA UNA	Número de hombres	TOTAL
Gijón	Infantería de Marina.	30	281
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Ferrocarriles.	2	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	1	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	21	
	Regimiento Caballería de Farnesio.	38	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	5	
	Regimiento Infantería del Príncipe.	179	
	Pontoneros.	1	
Tineo	Regimiento Infantería de Toledo.	58	231
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	6.º Regimiento Montado de Artillería.	19	
	Regimiento Caballería de Farnesio.	30	
	Administración Militar, 1.ª Compañía.	4	
	Infantería, 6.º Cuerpo de Ejército.	115	
	Pontoneros.	1	
Coruña	Pontoneros.	1	318
	Regimiento Infantería de Isabel la Católica.	251	
	Tercer Regimiento Artillería de Montaña.	18	
	Infantería de Marina.	20	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Ferrocarriles.	2	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	2	
	Telégrafos Red de Madrid.	1	
	Aerostación.	1	
	Administración Militar, 2.ª Compañía.	3	
	Sanidad Militar, 2.ª Sección.	4	
	Brigada Topográfica de Ingenieros.	11	
Santiago	Regimiento Infantería de Zaragoza.	197	275
	Tercer Regimiento Artillería de Montaña.	17	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Artillería Montada, Primer Cuerpo de Ejército.	17	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	9	
	Comandancia Artillería del Ferrol.	27	
	Brigada Topográfica de Ingenieros.	3	
	Pontoneros.	1	
Betanzos	Regimiento Infantería de Zamora.	233	297
	Tercer Regimiento Artillería de Montaña.	17	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	9	
	Comandancia Artillería del Ferrol.	30	
	Administración Militar, 2.ª Compañía.	2	
	Brigada Topográfica de Ingenieros.	1	
	Pontoneros.	1	
Ferrol	Regimiento Infantería de Zamora.	161	240
	Tercer Regimiento Artillería de Montaña.	28	
	Infantería de Marina.	30	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	16	
	Pontoneros.	1	
Orense	Pontoneros.	1	367
	Regimiento Infantería de Ceriñola.	205	
	Regimiento Caballería de Galicia.	41	
	Tercer Regimiento Artillería de Montaña.	24	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Ferrocarriles.	2	
	Caballería, Primer Cuerpo de Ejército.	35	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	1	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	9	
	Comandancia Artillería del Ferrol.	38	
	Administración Militar, 2.ª Compañía.	2	
	Sanidad Militar, 2.ª Compañía.	3	
	Brigada Topográfica de Ingenieros.	2	
Allariz	Regimiento Infantería de Ceriñola.	184	304
	Regimiento Caballería de Galicia.	40	
	Tercer Regimiento Artillería de Montaña.	19	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	9	
	Comandancia Artillería del Ferrol.	18	
	Administración Militar, 2.ª Compañía.	3	
	Brigada Topográfica de Ingenieros.	2	
	Regimiento Caballería de Albuera.	24	
	Pontoneros.	1	
Valdeorras	Infantería, Primer Cuerpo de Ejército.	193	303
	Tercer Regimiento Artillería Montaña.	8	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Artillería Montada, Primer Cuerpo de Ejército.	40	
	Caballería, Primer Cuerpo de Ejército.	35	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	8	
	Comandancia Artillería del Ferrol.	14	
	Potoneros.	1	
Mondoñedo	Regimiento Infantería San Fernando.	184	261
	Primer Regimiento Artillería de Montaña.	15	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Artillería Montaña, Primer Cuerpo de Ejército.	16	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	9	
	Comandancia Artillería del Ferrol.	21	
	Administración Militar, 2.ª Compañía.	2	
	Brigada Topográfica de Ingenieros.	9	
	Pontoneros.	1	

CAJAS	CUERPOS QUE SACAN DE CADA UNA	Número de hombres	TOTAL
Lugo......	Brigada Topográfica de Ingenieros.	2	557
	Regimiento Infantería de Isabel la Católica.	134	
	Regimiento Infantería de San Fernando.	210	
	Regimiento Caballería de Galicia.	60	
	Tercer Regimiento Artillería de Montaña.	31	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Ferrocarriles.	2	
	Caballería, primer Cuerpo de Ejército.	35	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	1	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	9	
	Comandancia Artillería del Ferrol.	54	
	Administración Militar, 2.ª Compañía.	2	
	Sanidad Militar, 2.ª Sección.	3	
	4.º Depósito Sementales.	9	
	Pontoneros	1	
Monforte...	Infantería, Primer Cuerpo de Ejército.	241	353
	Tercer Regimiento Artillería de Montaña.	10	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Ferrocarriles.	2	
	Artillería Montada, Primer Cuerpo de Ejército.	40	
	Caballería, Primer Cuerpo de Ejército.	35	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	8	
	Comandancia Artillería del Ferrol.	12	
	Pontoneros.	1	
Pontevedra.	Regimiento Infantería de Murcia.	187	208
	Tercer Regimiento Artillería de Montaña.	11	
	Infantería de Marina.	10	
Pontevedra.	Artillería de Sitio y Plaza.	4	16
	Ferrocarriles.	2	
	Brigada Topográfica Estado Mayor	2	
	Administración Militar, 2.ª Compañía.	2	
	Sanidad Militar, 2.ª Sección.	3	
	Brigada Topográfica de Ingenieros.	2	
	Pontoneros.	1	
Estrada	Regimiento Infantería de Zaragoza.	195	339
	Regimiento Caballería de Galicia.	37	
	Tercer Regimiento Artillería Montaña.	19	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	6.º Regimiento Mixto de Ingenieros.	9	
	Comandancia Artillería del Ferrol.	18	
	Administración Militar, 2.ª Compañía.	2	
	4.º Depósito Sementales.	12	
	Regimiento Caballería de Albuera.	42	
	Pontoneros.	1	
Vigo.......	Regimiento Infantería de Murcia.	202	230
	Tercer Regimiento Artillería Montaña.	6	
	Infantería de Marina.	10	
	Artillería de Sitio y Plaza.	4	
	Brigada Topográfica Estado Mayor.	2	
	Administración Militar, 2.ª Compañía.	2	
	Brigada Topográfica de Ingenieros.	3	
	Pontoneros.	1	
Total igual al número de hombres disponibles.			7994

Estado B

CUERPOS	Fuerza que se destina igual á la mitad ó 3.ª parte de la plantilla.	Aumento para nutrir las unidades y secciones de tropa que señala el estado n.º de la R. O. C.	Aumento por el exceso que resulta en las diferentes Cajas.	TOTAL	CAJAS DE QUE LOS TOMAN	TOTAL GENERAL	OBSERVACIONES
							LOS COMPRENDIDOS EN LA 3.ª CASILLA CORRESPONDEN:
Regimiento Infantería del Príncipe.	129	12	62	203	Oviedo	398	8 para las Zonas, 4 para la Academia del Arma, 4 para las secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
	129	»	50	179	Gijón		
	»	»	16	16	Infiesto		
Id. Burgos.	258	»	75	333	León	389	8 para las Zonas, 1 para la Academia del Arma, y 2 para las secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
	»	11	45	56	Infiesto		
Id. Toledo.	258	1	»	259	Zamora	391	8 para Zonas, 4 escuela central de tiro, 1 para la Academia de Arma y 2 para las secciones del Ministerio de la Guerra.
	»	14	60	74	Astorga		
	»	»	58	58	Tineo		
Id. Isabel II.	129	»	50	179	Valladolid	387	8 para Zonas, 1 Escuela Superior de Guerra, 2 Academia del Arma y 3 á las secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
	129	14	36	179	Ciudad Rodrigo		
	»	»	29	29	León		
Id. Zamora.	129	5	27	161	Ferrol	394	8 para las Zonas, 1 para la Academia del Arma, 2 para las secciones del Ministerio de la Guerra.
	129	6	98	233	Betanzos		
Id. Isabel la Católica.	251	»	»	251	Coruña	385	8 para las Zonas, 1 para la Academia del Arma, y 2 para las secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
	7	11	116	134	Lugo		
Id. Zaragoza.	129	11	55	195	Estrada	392	8 para las Zonas, 1 para la Academia del Arma y 2 para las secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
	129	»	68	197	Santiago		
Id. Murcia.	129	5	68	202	Vigo	389	8 para las Zonas, 1 para la Academia del Arma y 2 para las secciones del Ministerio de la Guerra.
	129	6	52	187	Pontevedra		
Id. San Fernando.	129	»	55	184	Mondoñedo	394	8 para las Zonas, 1 para la Academia del Arma y 2 para las secciones del Ministerio de la Guerra.
	129	11	70	210	Lugo		
Id. Ceriñola.	129	11	65	205	Orense	389	8 para las Zonas, 1 para la Academia del Arma y 2 para las secciones del Ministerio de la Guerra.
	129	»	55	184	Allariz		
Id. Cazadores de Albuera 16.º de Caballería.	42	»	»	42	Estrada	219	2 para el Depósito Reserva, 2 para la Escuela de Equitación, 1 para la Escuela Central de tiro, 3 para la Escolta Real, 3 para la Academia del Arma y 1 para las secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
	28	4	»	32	Salamanca		
	29	4	»	33	Ciudad Rodrigo		
	24	»	»	24	Allariz		
	»	4	44	48	Zamora		
	»	»	40	40	Toro		
Id. id. de Galicia 25.º de id.	60	»	»	60	Lugo	178	1 para la Escuela Central de Tiro, 3 para la Academia del Arma, 2 para el Depósito Reserva, 2 para Escolta Real y 2 para la Escuela de Equitación.
	40	»	»	40	Allariz		
	»	3	34	37	Estrada		
	»	7	34	41	Orense		
Id. Lanceros de Farnesio 5.º de id.	20	3	15	38	León	223	2 para el Depósito de Reserva, 1 para la Escuela Central de Tiro, 3 para la Academia del Arma, 2 para la Escuela Superior de Guerra, 1 para las secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra, 3 para la Escuela de Equitación y 3 para Escolta Real.
	20	3	19	42	Valladolid		
	20	2	15	37	Oviedo		
	21	2	15	38	Infiesto		
	21	2	15	38	Gijón		
	21	3	6	30	Tineo		
6.º Regimiento Montado de Artillería.	10	1	8	19	León	143	3 para la Escuela Central de Tiro, 1 para Remonta de Artillería, 3 para la Academia del Arma, 8 para la sección de obreros Artillería y 3 para el Depósito de Reserva.
	10	1	6	17	Astorga		
	10	1	8	19	Valladolid		
	10	1	6	17	Medina		
	10	1	8	19	Zamora		
	10	1	8	19	Toro		
	10	1	6	17	Salamanca		
	10	1	5	16	Ciudad Rodrigo		

6.° Regimiento Montado de Artillería.	10	2	7	19	Oviedo	78	
	10	2	7	19	Infiesto		
	12	3	6	21	Gijón		
	10	3	6	19	Tineo		
3.er Regimiento de Artillería de Montaña.	60	»	»	60	De la 6.ª Región	283	7 para la sección de obreros de Artillería y 3 para la Academia del Arma.
	31	»	»	31	Lugo		
	24	»	»	24	Orense		
	17	»	»	17	Betanzos		
	28	»	»	28	Teruel		
	»	»	6	6	Vigo		
	»	»	18	18	Coruña		
	»	»	19	19	Estrada		
	»	»	19	19	Allariz		
	»	»	11	11	Pontevedra		
	»	»	8	8	Valdeorras		
	»	»	10	10	Monforte		
	»	»	15	15	Mondoñedo		
	»	10	7	17	Santiago		
6.° Regimiento Mixto de Ingenieros.	37	»	»	37	Valladolid	208	7 para la Compañía de obreros de Ingenieros, 2 para la Academia del Cuerpo y 2 para el Depósito de Reserva.
	14	»	»	14	Ciudad Rodrigo		
	12	»	»	12	Salamanca		
	16	»	»	16	Oviedo		
	17	»	»	17	Astorga		
	17	»	»	17	León		
	6	»	2	8	Valdeorras		
	»	»	9	9	Santiago		
	»	11	5	16	Ferrol		
	»	»	9	9	Orense		
	»	»	9	9	Lugo		
	»	»	8	8	Monforte		
	»	»	9	9	Allariz		
	»	»	9	9	Estrada		
	»	»	9	9	Mondoñedo		
	»	»	9	9	Betanzos		
7.ª Comandancia de Tropas de Administración Militar (1.ª Compañía).	3	1	2	6	León	61	2 para la Academia de Administración Militar y 2 para la 7.ª Comandancia de Tropas de Administración Militar.
	3	1	2	6	Astorga		
	3	1	2	6	Valladolid		
	3	1	2	6	Zamora		
	3	»	2	5	Salamanca		
	3	»	2	5	Ciudad Rodrigo		
	2	»	2	4	Toro		
	3	»	2	5	Oviedo		
	3	»	2	5	Infiesto		
	3	»	2	5	Gijón		
	3	»	1	4	Tineo		
	2	»	2	4	Medina		
7.ª Comandancia de Tropas de Administración Militar (2.ª Compañía).	1	»	1	2	Orense	20	
	2	»	1	3	Allariz		
	1	»	1	2	Lugo		
	1	»	1	2	Mondoñedo		
	1	»	1	2	Pontevedra		
	1	»	1	2	Estrada		
	1	»	1	2	Vigo		
	1	»	1	2	Betanzos		
	2	»	1	3	Coruña		
Sanidad Militar 7.ª Compañía (1.ª Sección).	2	»	2	4	León	19	
	2	»	2	4	Valladolid		
	2	»	2	4	Zamora		
	2	»	2	4	Salamanca		
	2	»	1	3	Oviedo		
Sanidad Militar 7.ª Compañía (2.ª Sección).	2	»	2	4	Coruña	13	
	2	»	1	3	Orense		
	2	»	1	3	Lugo		
	2	»	1	3	Pontevedra		

(Se concluirá)

JUZGADOS

Don Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teolindo Fernández Domínguez, vecino de Reigada, término municipal de Manzaneda, partido de la Puebla de Trives y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el en que dicha requisitoria aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dictado en la causa que pende contra el mismo por allanamiento de morada; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encarezco á las autoridades é individuos de policía que si tienen noticia de su paradero se sirvan disponer su captura y conducción á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras veinticuatro de Enero de mil novecientos seis. —Gualberto Ulloa.—D. O. de S. S.ª, José Crespo, por habilitación.

Señas del procesado Teolindo Fernández

Edad veintisiete años, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, barba naciente, color moreno; viste á estilo del país.

Don Augusto Torres Taboada, Juez accidental de instrucción de Ribadavia.

Llama y cita á medio del presente edicto á José Cubell Rodríguez, Sagrario Araujo Gómez y Josefa Davila Marquez, vecinos de esta villa y actualmente ausentes en ignorado paradero, á fin de que el día 22 del próximo mes de Marzo, hora de nueve comparezcan ante la Audiencia provincial de Orense para declarar como testigos en juicio oral de causa sobre homicidio contra Manuel Fontán; apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ribadavia veintidós de Enero de mil novecientos seis.—Augusto Torres.—D. S. O., Félix Quijada.

Don Augusto Torres Taboada, Juez accidental de instrucción de Ribadavia.

A medio del presente edicto cita y llama á José Alonso, Adelina Alonso Montero y Antonio Ramos Touza, vecinos de San Esteban, y José Alvarez Ramos, de Santa María, todos del Municipio de Castrelo y autualmente ausentes en ignorado paradero, á fin de que el día 14 del próximo mes de Febrero, hora de nueve, se presenten ante la Audiencia provincial de Orense para asistir á juicio oral de causa por lesiones contra José Osorio Ramos y otros, bajo los apercibimientos legales.

Ribadavia veintitrés de Enero de mil novecientos seis.—Augusto Torres.—D. S. O: El Actuario, P. S., Celso Martínez.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 19